



MUNICIPIO DE SONSÓN  
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

**RESOLUCIÓN Nro. 068  
(Marzo 08 de 2017)**

*Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales Nro. 024-2017*

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el *contrato de prestación de servicios* de apoyo a la gestión administrativa relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales Nro. 024-2017, cuyo objeto es: **Apoyo a la gestión administrativa en la ejecución de actividades operativas en el servicio de transporte de materiales para el mantenimiento de la red vial terciaria del magdalena medio del municipio de Sonsón – Antioquia**, celebrado entre el Municipio de Sonsón – Antioquia- y el señor **RUBINELSON BETANCUR CAÑAVERAL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 3.619.676 de Sonsón, estipuló en la cláusula 17 la constitución de las siguientes garantías:

RIESGO	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento del contrato	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
Calidad del servicio	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato

Que el señor **RUBINELSON BETANCUR CAÑAVERAL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 3.619.676 de Sonsón, constituyó con la Compañía de Seguros Aseguradora Solidaria, con NIT Nro. 860.524.654-6, la póliza Nro. 510-47-994000007476 ANEXO 0 del día 08 de Marzo de 2017, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula 17 del

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820



[www:sonson-antioquia:gov:co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE</b>	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

contrato de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales Nro. 024-2017.

Que revisada la póliza Nro. 510-47-994000007476 ANEXO 0 del día 08 de Marzo de 2017, expedidas por la Compañía de Seguros Aseguradora Solidaria, con NIT Nro. 860.524.654-6 y constituidas por **RUBINELSON BETANCUR CAÑAVERAL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 3.619.676 de Sonsón, se observa:

<b>TOMADOR:</b>	<b>RUBINELSON BETANCUR CAÑAVERAL NIT. 3619676-8</b>		
<b>AFIANZADO:</b>	<b>RUBINELSON BETANCUR CAÑAVERAL NIT. 3619676-8</b>		
<b>ASEGURADO Y BENEFICIARIO:</b>	<b>MUNICIPIO DE SONSON Nit. 890.980.357-7</b>		
<b>GARANTIAS OTORGADAS</b>			
Cumplimiento del Contrato	\$7.200.000	07/03/2017	07/08/2017
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad del servicio	\$7.200.000	07/03/2017	07/08/2017
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de prestación de servicios Nro. 024-2017, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato.

En consecuencia de lo anterior, este Despacho resuelve

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR** la póliza Nro. 510-47-994000007476 ANEXO 0 del día 08 de Marzo de 2017, expedidas por la Compañía de Seguros Aseguradora Solidaria, con NIT Nro. 860.524.654-6 y constituidas por **RUBINELSON BETANCUR CAÑAVERAL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 3.619.676 de Sonsón, expedida con el fin de dar cumplimiento a la cláusula 17 del contrato de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales Nro. 024-2017.

#### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820



[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



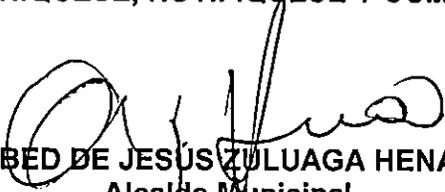
	<b>MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CÓDIGO: 100.18.01</b>
		<b>VERSIÓN: 3</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a el señor **RUBINELSON BETANCUR CAÑAVERAL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 3.619.676 de Sonsón, el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 08 días del Mes de Marzo de 2017.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO**  
 Alcalde Municipal

<b>ELABORÓ:</b> Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	<b>REVISÓ:</b> Víctor Emilio Calle Gaviria Asesor Jurídico Externo	<b>APROBÓ:</b>
---	---	----------------

**Alcaldía de Sonsón**


 Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

  
**Sonsón**  
 Progreso